CONTRATO N° 12/2013

LCO N° 01/2013 – ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – PLURIANUAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Entre EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera – Zona Norte de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES, con Cédula de Identidad N° 1.245.084, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, con RUC N° 80000987-8, domiciliada en Avda. Von Polesky N° 4198 c/ Las Palmas, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA, con Cédula de Identidad N° 804.076, según Poder Especial otorgado por la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la Adquisición de **"ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del proveedor
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. N° 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 310 Productos Alimenticios - Objeto del Gasto específico 311 - Alimentos para personas, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, **que se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2013 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014**, hasta la suma de **Gs. 75.066.000** *(Guaraníes Setenta y cinco millones sesenta y seis mil)*.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 250.886.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2013, convocado por la **Sub Unidad Operativa de Contratación N° 22 - Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora**, según Resolución D.G. N° 001/2013 de fecha 05/02/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 253 de fecha 09/04/2013.

DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES
Director General
Hospital Materno Infantil de Fdo. de la Mora

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Materno Infantil de Fdo. de la Mora
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 22 (Veintidós) meses, a partir de la firma del mismo, dentro de los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014.

5.2. La validez de la contratación **se encuentra previsto en el ejercicio fiscal 2.013 y sujeto a la aprobación del ejercicio fiscal 2.014**, (Artículo N° 14 de la Ley N° 2051/03).

Marilia Industrial S.R.L.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad 2013	Cantidad 2014	Precio Unitario	Precio Total 2013	Precio Total 2014
28	50112001-006	Bola de Lomo, Fresca	MAS CARNE	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	250	380	25.500	6.375.000	9.690.000
29	50112001-006	Carnaza Blanca, Fresca	MAS CARNE	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	250	380	23.050	5.762.500	8.759.000
30	50112001-017	Carnaza de Primera, Fresca	MAS CARNE	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	250	380	25.000	6.250.000	9.500.000
31	50112001-004	Carnaza Negra, Fresca	MAS CARNE	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	250	380	26.150	6.537.500	9.937.000
35	50111510-001	Muslo de Pollo, Fresca	PECHUGON	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	200	300	10.500	2.100.000	3.150.000
37	50111510-003	Pechuga de Pollo, Fresca	PECHUGON	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	300	300	10.500	3.150.000	3.150.000
41	50112001-009	Puchero Vacuno, Fresca	MAS CARNE	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	0	100	7.050	-	705.000
TOTAL ADJUDICADO										**30.175.000**	**44.891.000**

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: El plazo de vigencia del presente Contrato será de 22 (Veintidós) meses, a partir de la firma del mismo, dentro de los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014.

Lugar de Entrega de los Bienes: La recepción de los Productos Alimenticios será en el Local del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA– DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y COMPRAS**, sito en la ciudad de Fernando de la Mora, Primera Junta Municipal y Cabo Talavera, zona Centro.

DR. RODOLFO JORGE CACERES
Director General
Hosp. Mat. Inf. Fdo. de la Mora

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Materno Infantil de Fdo. de la Mora
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION

PLAN DE ENTREGA: de conformidad al Plan de Entregas del PBC.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará Anticipo.

11. GARANTÍAS PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES (Art. 37 h, Ley N° 2051).

La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la **SUOC N° 22 – HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA**, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**. La vigencia de esta Garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de Contrato. La misma deberá presentarse a la **Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 22, HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA**, dentro del plazo máximo de 3 (Tres) días calendario siguiente a la suscripción del Contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

La presente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso a ser aplicadas será de 1% del Suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa irá hasta cubrir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13. AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE CONTRATO Y VERIFICACION DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.
La ejecución y verificación de los términos contractuales estará a cargo de la SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad 2013	Cantidad 2014
28	50112001-006	Bola de Lomo, Fresca	MAS CARNE	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	250	380
29	50112001-006	Carnaza Blanca, Fresca	MAS CARNE	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	250	380
30	50112001-017	Carnaza de Primera, Fresca	MAS CARNE	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	250	380
31	50112001-004	Carnaza Negra, Fresca	MAS CARNE	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	250	380
35	50111510-001	Muslo de Pollo, Fresca	PECHUGON	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	200	300
37	50111510-003	Pechuga de Pollo, Fresca	PECHUGON	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	300	300
41	50112001-009	Puchero Vacuno, Fresca	MAS CARNE	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	0	100

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los DOCE días del mes de ABRIL de 2013.

SR. JORGE FRANCISCO VELILLA DABRIZA
CONTRATISTA
Martin Industrial S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Materno Infantil de Fdo. de la Mora
ADMINISTRACION

DR. RUBEN ARCE CACERES
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **HOSPITAL MATERNO INFANTIL FERNANDO DE LA MORA – SUOC N°22**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICABLE**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Dr. Rubén Narciso Arce Cáceres y/o Lic. Juan Carlos Samudio Figueredo Dirección: Primera Junta Municipal y Cabo Talavera Ciudad: Fernando de la Mora Teléfono: 021 500-003, 021 513-761 Fax: 021 500-003, 021 513-761
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: según Capítulo II Titulo Octavo de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO CORRESPONDE. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 15.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, la fórmula del reajuste de precios por variación del tipo de cambio;V1=P*((Cmc/Co) – 1); P= Precio de los Bienes Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador /emitido por el BCP) Guaraní/Dólar americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: se realizará con fondos previstos en el rubro **310 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2013 y 2014 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,** de conformidad a los productos entregados a los 60 (sesenta) días posterior a la aprobación de la factura por parte de la contratante y conforme a la disponibilidad del Plan Financiero mensual. **NO HABRA PAGOS DE ANTICIPO.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual sobre el monto de la factura en demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 16.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%
CGC 16.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los insumos.
CGC 21.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO CORRESPONDE*
CGC 22.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO CORRESPONDE
CGC 23.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Hospital Materno Infantil de Fdo. de la Mora ADMINISTRACION

DR. RUBEN N. ARCE CÁCERES Director General Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

Marilia Industrial S.R.L.

	Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO CORRESPONDE
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO CORRESPONDE
CGC 24.1 y 24.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *[indicar el (los) nombre(s) de la(s) localidad(es)]*
CGC 25.1	El valor de las multas será: 1% por cada fracción de dos días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, y el máximo será hasta alcanzar la garantía de cumplimiento de contrato.
CGC 28.5	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días.
CGC 26.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 días hábiles.
CGC 34.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA

Marilia Industrial S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Materno Infantil de Fdo. de la Mora
PRESIDENCIA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION

DR. RUBEN N. ARCE CACERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora